Asunción, 25 de setiembre de 2023
Referencia: Justificación contrato abierto

DICTAMEN CGR/DOC Nº 68/2023

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Nos dirigimos a usted, en ocasión de poner a su conocimiento que la Dirección Operativa de Contrataciones de la Contraloría General de la Republica, se halla abocada a realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, para el "*Mantenimiento y Reparación de Vehículos*" previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2023, ID N° 424 720.

Al respecto, la Ley Nº 3439/07 modifica el artículo 20 de la Ley Nº 2051/03, y en concordancia el artículo 39 del Decreto 2992/19, establece los requerimientos necesarios a fin de realizar un llamado bajo la modalidad de Contrato Abierto. Asimismo, artículo 2° de la Resolución DNCP N° 4400/2022, estipula que: *"Cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato, la convocante podrá definir en las bases contractuales la utilización del contrato abierto, en cuyo caso deberán especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas".*

Que, a través de correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2023, el responsable del Departamento de Transporte, expone que no tiene objeciones a la propuesta de especificaciones para el mantenimiento y reparación de la flota de vehículos de la Institución que fuera obtenida por la Dirección Operativa de Contrataciones, tomando en cuenta lo aprobado en llamados similares por parte de la DNCP.

Que, por Acta de mesa de trabajo de fecha 11/08/23, se decide continuar con el proceso de contratación para el mantenimiento y reparación de los vehículos de la CGR, en el cual solo se incluyan el Lote N° 1: Minibús Hyundai y el Lote N° 2: Camioneta Isuzu D Max, debido a que se pudo determinar el precio referencial para los otros modelos de vehículos.

Que, por la naturaleza del servicio, se considera aplicar la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, ya que no es posible determinar el monto, ni las cantidades exactas de reparaciones a ser requeridas, durante el plazo de duración del contrato, teniendo en cuenta su plurianualidad, considerando que la cantidad requerida de servicios puede variar de acuerdo a las ocurrencias y/o eventos.

Asimismo, resulta conveniente y prudente a los efectos económicos que la Institución abone solo y exactamente por los trabajos requeridos y según las necesidades.

Conforme a lo expuesto precedentemente las características del servicio y la naturaleza del mismo no pueden definirse con exactitud la cantidad de lo solicitado durante el plazo de duración del contrato, por lo que se considera que la presente reúne y justifica ampliamente la modalidad requerida, la cual es beneficiosa para la Institución, para el pago justo en contraprestación por los servicios requeridos.

Por lo brevemente expuesto, esta Dirección en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que se hallan reunidas las condiciones a fin de que el llamado para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" se formalice Vía Contrato abierto.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Arq. Lilian González, Jefa
Departamento de Convocatorias

Mg. Abg. Liz Mendieta, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República